



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 4 de agosto de 2020

VISTO:

La Res. R/9 N° 067/20, Res. CDFCNyCS N° 067/20, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución R/9 N° 067/20 se establecen los docentes que, por pertenecer a grupos de riesgo y poblaciones vulnerables por el coronavirus SARS-CoV-2, quedan eximidos de realizar trabajo presencial.

Que la Res. CDFCNyCS N° 067/20 autoriza la toma de exámenes finales regulares, excepcionalmente con modalidad virtual mediante medios sincrónicos y/o asincrónicos de comunicación., eximiendo la participación de docentes pertenecientes a grupos de riesgo, establecidos en la Res. R/9 N° 67/20.

Que corresponde eximir de la asistencia al edificio para la firma de las actas de examen a los docentes enmarcados en la resolución rectoral antes mencionada.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO,
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar formar parte, en calidad de vocales de los Tribunales Examinadores para la toma de exámenes finales con modalidad virtual, a los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, que se encuentren enmarcados en grupos de riesgo y poblaciones vulnerables según la Res. R/9 N° 067/20, a partir del 01/08/2020 y hasta la finalización de las medidas de distanciamiento social por el coronavirus SARS-CoV-2, de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo de la Res. CDFCNyCS N° 067/20.

Art. 2°) Eximir a los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, que se encuentren enmarcados en grupos de riesgo y poblaciones vulnerables según el artículo 6° de la Res. R/9 N° 067/20, a asistir a los edificios de aulas o a la Delegación Académica en el caso de la Sede Trelew para la firma de actas de exámenes finales en los que participen.

Art. 3°) En las actas de examen debe indicarse la leyenda "*Docente eximido de firmar por pertenecer a grupo de riesgo, según la Res. R/9 N° 067/20*".

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 327/20.-


Dra. Bárbara Raquel Ferracinas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.